

Abastecimiento Responsable

Índice

- 1. Política de abastecimiento responsable.
- 2. Principios generales
- 3. Requerimientos específicos de materia prima y de empaque.

Aceite de palma Aceite de soya (por definir) Cocoa (por definir) Papel corrugado (por definir)



1. Política de abastecimiento responsable

Alpezzi Chocolate desde 2020 fortalece el compromiso de sostenibilidad a través de un abastecimiento responsable en conjunto con la visión de nuestros clientes, mediante nuestra participación para obtener fuentes de suministro globales, que cumplan con los principios generales, definidos más adelante, a través de su cadena de suministro.

Esta política aplica a todos nuestros proveedores de materias primas y material de empaque considerados en nuestro programa de abastecimiento responsable, y que surten a cualquiera de nuestras plantas productivas. El alcance también incluye joint ventures, compañías filiales, subsidiarias, así como las operaciones de terceros.

Así mismo, desarrollamos alianzas con proveedores que se comprometan a establecer los procesos, métricas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta política.

2. Principios generales

Son todos aquellos requerimientos específicos que indican las características y objetivos a cumplir para las distintas materias primas y de empaque. Dichos requerimientos están alineados con nuestros clientes acorde sus políticas de sustentabilidad o de abastecimiento responsable.

Para contribuir en la cadena de abastecimiento responsable, nuestro compromiso es desarrollar una base de proveedores que implementen programas que cumplan los requerimientos especificados, así como un proceso de mejora continua.



3. Requerimientos específicos de materias primas y de empaque

Aceite de Palma

Aplica a la cadena de suministro de aceite de palma mediante la identificación del origen del aceite, localización de sus plantaciones, conocimiento del proceso de extracción y transformación, que abastecen a todas nuestras plantas operativas.

Los requerimientos incluyen al aceite de palma (CPO), aceite de palmiste (PKO) y de cualquier otro derivado del aceite de palma.

Principios:

Los proveedores deberán de asegurarse que los productos que nos entregan y contengan aceite de palma (CPO), aceite de palmiste (PKO) y/o cualquier derivado del aceite de palma cumplan con los siguientes principios claves:

- a) No deforestación.
- b) No desarrollo en las turberas, independientemente de la profundidad.
- c) No explotación de los trabajadores y las comunidades locales.
- d) Trazabilidad.

No deforestación.

El desarrollo en áreas de Altos Valores de Conservación (High Conservation Value – HCV*) así como en bosques con Reservas Elevadas de Carbono (High Carbon Stocks – HCS**) queda prohibido. Se podrá consultar para la definición de HCV y de HCS los siguientes links:

HCV: https://hcvnetwork.org/
HCS: http://highcarbonstock.org/

La no deforestación incluye que los proveedores no utilizarán la quema para el desmonte de tierras, replantación, u otros desarrollos.



No desarrollo en las turberas, independientemente de su profundidad.

Alpezzi Chocolate no acepta nuevos desarrollos sobre turberas, independientemente de su profundidad. En los casos de plantaciones existentes en turberas, se deberá de seguir las mejores prácticas de manejo, ejecutando las recomendaciones de las mejores Prácticas de Manejo descritas en "RSPO" Manual on Best Management Practices (BMP's) for existing oil palm cultivation on peat"

No explotación de los trabajadores y las comunidades locales.

Estamos comprometidos con la protección de derechos humanos que incluye la no explotación de los trabajadores y el respecto de las comunidades locales. Requerimos que nuestros proveedores implementen y cumplan los 10 principios establecidos por Global Compact de las Naciones Unidas (ONU) y los convenios Fundamentales de la OIT, los cuales se pueden consultar en el siguiente link: Global Compact de las Naciones Unidas (ONU) https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles

Convenios Fundamentales de la OIT: http://www.ilo.org/declaration/info/publications/WCMS 095897/lang--es/index.htm

Además del cumplimiento de los siguientes principios:

- Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países donde se opera.
- Prohibir el trabajo infantil o el trabajo forzoso y/o en condiciones de servidumbre.
- Compensar a los trabajadores de acuerdo con las leyes y reglamentos, incluyendo aquellos relativos al salario mínimos, horas extras, horas máximas, y los beneficios.
- Prohibir la discriminación o acoso en el empleo y la ocupación.
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, incluyendo la vivienda limpia y segura cuando esta se provee.
- Respectar los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y negociaciones colectivas.
- Prevenir y prohibir la corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.
- Respeto de los derechos de las comunidades indígenas y locales de otorgar o negar su Consentimiento Libre Previo e Informado (FPIC) acerca de planes de operaciones en las tierras sobre las que tienen derechos legales, comunales o consuetudinarios.
- Solicitar a nuestros proveedores y a su cadena de suministro que demuestren que sus procesos de contratación estén documentados, legales y transparentes
- Fortalecer los aspectos laborales en la cual se incluya las observaciones relacionadas al reembolso de cuotas de contratación, política de retención de documento de identificación de trabajadores.

 Solicitar a nuestros proveedores que los pequeños productores en la cadena de sur posible sean considerados y que implementen mecanismos de apoyo, en la medida de lo posible para el cumplimiento de esta política.

Trazabilidad

Lograremos la trazabilidad a nivel de extractora a través de nuestros proveedores para verificar y garantizar el cumplimiento de la no deforestación, el no desarrollo en las turberas y la no explotación de los trabajadores y las comunidades locales. Se realizará un reporte de manera periódica de nuestros principales proveedores.

Mecanismo de quejas

Se debe de establecer un mecanismo de quejas por el no cumplimiento a esta política. Dicho mecanismo debe de ser desarrollado por nuestros proveedores y sus productores en la cadena de suministro que permita informar sobre inquietudes y desviaciones, así como su seguimiento. El mecanismo debe estar accesible para el interés común.

Emisión: mayo 2022	Versión 07
Actualización: julio 2023	Versión 08
1. Eliminación enlace de política de sustentabilidad.	
2. Adición en los requerimientos específicos del	
aceite de soya (por definir).	
3. Inclusión de año de fortalecimiento del	
compromiso de sostenibilidad.	